

Convenio de colaboración entre **Fundación Maldita.es contra la desinformación: periodismo, educación, investigación y datos en nuevos formatos** y **Sociedad Española de Bioestadística** para proyecto “Maldita Ciencia: innovación, ciudadanía y superpoderosas”

En Madrid, a fecha 23 de enero de 2023

## REUNIDOS

De una parte, FUNDACIÓN MALDITA.ES CONTRA LA DESINFORMACIÓN: PERIODISMO, EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DATOS EN NUEVOS FORMATOS, en adelante Maldita.es, con domicilio social en la Avenida de Manzanares 196, local 2, Madrid, y C.I.F. G88519038, representada por D<sup>a</sup> Clara Jiménez Cruz, con DNI: 51471560K, en su calidad de Presidenta, en virtud de las facultades estatutarias.

Y de otra parte, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BIOESTADÍSTICA, en adelante SEB, con CIF G79843207 y domicilio en Valencia, Calle Doctor Moliner, 50, 46100, Burjassot, representada por Anabel Forte Deltell, con DNI: 48466866R, en su calidad de Presidenta, en virtud de sus facultades estatutarias.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente en capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración,

## EXPONEN

- I. Que la Fundación Maldita.es contra la desinformación: periodismo, educación, investigación y datos en nuevos formatos persigue como fin de interés general dotar a la ciudadanía de herramientas para que sea más difícil el que resulte engañada o desinformada y para fortalecer un control y un debate público que implique a todos los agentes y que busque denunciar y solucionar estos problemas. Todo ello mediante publicación, formación, cooperación al desarrollo, tecnología, educación e investigación y desarrollo.
- II. Que la SEB, cuya misión es promover, impulsar y difundir el desarrollo y aplicación de los métodos estadísticos y matemáticos en Biología, Medicina, Psicología, Farmacología, Agricultura y otras ciencias afines relacionadas con los seres vivos
- III. Que Maldita.es lucha contra la desinformación en la ciencia, la tecnología, el medioambiente y la salud, de la mano de la evidencia científica y los expertos y expertas más cualificados. Además de desmontar bulos, también abordan temas más generales como avances científicos, de forma comprensible para todos los públicos.
- IV. Que Maldita.es cuenta con una comunidad de más de 1.000 personas, “malditos y malditas”, que por su experiencia profesional y especialización colaboran

voluntariamente en los desmentidos y artículos divulgativos que se publican en el medio. A través de sus “superpoderes”, como los denomina Maldita.es, esta comunidad se hace parte de las piezas publicadas como una fuente de información.

- V. Que Maldita.es desarrolla el proyecto “Maldita Ciencia: innovación, ciudadanía y superpoderosas con referencia”, con apoyo de FECYT y referencia FCT-21-17182, con el objetivo principal de aumentar la presencia de mujeres científicas y expertas en sus piezas informativas y comunidad de expertos.
- VI. Que ambas partes reconocen la escasa representación de mujeres científicas, investigadoras, tecnólogas e ingenieras y otros perfiles expertos en los medios de comunicación, y por ello impulsan este convenio de colaboración con el fin de dar brindar espacios y presencia a estos perfiles a través del proyecto “MALDITA CIENCIA: INNOVACIÓN, CIUDADANÍA Y SUPERPODEROSAS”.

## **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente convenio de colaboración que ambas partes cooperen en conjunto para dar mayor visibilidad y presencia a las mujeres científicas, investigadoras, tecnólogas e ingenieras y otros perfiles expertos en los medios de comunicación. El establecimiento de cooperación mutua entre las partes, y la generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de este objetivo, se realizará en base a las actividades detalladas en la segunda cláusula de este convenio.

## **SEGUNDA.- ACTIVIDADES**

1. Trabajar en conjunto en la realización y creación de iniciativas y actividades específicas, enmarcadas en el proyecto, que beneficien a ambas organizaciones.
2. Colaboración periódica para atender consultas relacionadas con desinformación científica-tecnológica y actualidad de estos campos de conocimiento.
3. Inscripción de expertas de la SEB en la base de datos de la comunidad de “superpoderes” de Maldita.es de acuerdo a la [política de privacidad de Maldita.es](#).
4. Inclusión de testimonios, declaraciones y conocimientos de las expertas de SEB en los artículos y contenidos de MALDITA.ES y sus proyectos asociados.
5. Apoyo de la SEB para difundir y/o participar las acciones y productos de MALDITA.ES enmarcados en el proyecto: retransmisiones en Twitch, contenidos en TikTok, programas de podcast y artículos periodísticos relacionados.

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE MALDITA.ES**

La Fundación MALDITA.ES se compromete a canalizar consultas y peticiones de participación relacionadas con CAMPO DE CONOCIMIENTO y similares, dirigiéndolas a SEB a través de los periodistas de MALDITA.ES, dando a conocer las declaraciones e interpretaciones de las expertas que disponga la SEB, mencionando que la declaración

proviene de expertas pertenecientes a la SEB, siempre y cuando, en base al criterio metodológico de MALDITA.ES, sean las expertas más cualificadas en el campo a tratar.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

La SEB se compromete a comunicar a sus expertas el proyecto y la existencia de la base de datos de la comunidad de MALDITA.ES (“superpoderes”) para ofrecerles la posibilidad de inscribirse en la misma; para que tanto los periodistas y miembros de la Fundación Maldita.es, puedan contactar con ellas para canalizar consultas y peticiones acorde a las labores de verificación, divulgación y alfabetización mediática.

#### **QUINTA.- VIGENCIA**

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta que una de las partes, mediante previa notificación escrita, decida terminar con la colaboración.

#### **SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Con respecto a los datos de carácter personal a que las partes puedan acceder durante la ejecución del datos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y el resto de normas aplicables a esta materia. Ambas partes se comprometen a mantener las medidas de seguridad adecuadas al tratamiento de datos que realicen.

#### **SEXTA.- PUBLICIDAD**

El presente convenio será de dominio público y podrá ser publicado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Clara Jiménez Cruz  
Fundacion Maldita.es contra la desinformación:  
periodismo, educación, investigación y datos en  
nuevos formatos

Anabel Forte Deltell  
Sociedad Española de Bioestadística